



RESOLUCION DIRECTORAL N° 323-2023-DIGA/UNAC

Callao, 05 de octubre del 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el OFICIO N° 445-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL, remitido por la **DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA, Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad** de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica para el año 2023;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2023-DIGA, de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.5 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

Que, por Resolución Directoral N° 007-2023-DIGA de fecha 13 de enero del 2023, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2023; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 173-2021-CU de fecha 26 de noviembre del 2021, se resuelve designar a la **Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de noviembre del 2021 al 26 de noviembre del 2024;

Que con el OFICIO N° 445-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA solicita la ampliación de Caja Chica para la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de verificar la existencia de disponibilidad presupuestal, se da por procedente la solicitud de Ampliación de fondo de Caja Chica para la Oficina de Gestión de la Calidad.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 239°, numeral 239.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **Aprobar, la Ampliación de Caja Chica de la Oficina de Gestión de la Calidad a la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 305-2023-DIGA;**
2. **La responsable del manejo correspondiente a Caja Chica de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, es la DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA;**





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3. **La encargada** de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la Oficina de Gestión de la Calidad, ante la oficina de Contabilidad es **la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA.**

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPQ. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/KMF
cc.- Contabilidad
cc.- Tesorería
cc.- Interesado
cc. Archivo